

DISPOSICIONES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIA núm. 3647-2015, planteado por el Gobierno de la Nación en relación con diversos preceptos del Decreto de la Generalitat de Cataluña 69/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de Cataluña (sentencia).

El suplemento del BOE núm. 156, de 01.07.2017, publica la Sentencia 67/2017, de 25 de mayo, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el conflicto positivo de competencia núm. 3647-2015, interpuesto por el Gobierno de la Nación contra los artículos 1, 2, 3, y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera; disposición transitoria única; y disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta, del Decreto de la Generalitat de Cataluña 69/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de Cataluña.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

"1.º Estimar parcialmente el presente conflicto positivo de competencia, y declarar que son contrarios al orden constitucional de distribución de competencias y, en consecuencia, inconstitucionales y nulos: los artículos 1, 2 y 3; las disposiciones adicionales primera y segunda; el inciso «cuando por razón del servicio profesional se den circunstancias extraordinarias en determinados registros, en relación con el despacho de documentos por expansión acelerada de núcleos de población, variación considerable de la titulación o cualquier otra causa» de la disposición adicional tercera; la disposición transitoria y la disposición final primera y el apartado dos de la disposición final segunda del Decreto 69/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de Cataluña.

2.º Desestimar el conflicto en todo lo demás."

Barcelona, 4 de julio de 2017

Joan Vidal de Ciurana
Secretario del Gobierno

(17.192.044)